

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para la línea eléctrica.

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Tarragona, Pl. Imperial Tarraco, 1 (C.P. 43071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Tarragona, 10 de septiembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Luis Terradas Miarnau.—45.167.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares*

Proyecto PEGN POS 13A Vandellós. Provincia: T-Tarragona. Municipio: VA-Vandellós

Finca N.	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		
		SE(M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	Naturaleza
T-VA-351 PO	Josefina Escrit Escoda. C/ Sant Josep, 4, Vandellós.	729,0	—	—	10	184	Monte alto.
T-VA-352 PO	M. <sup>a</sup> Mercedes Vernet Espelta, C/ Iglesias, 27, Vandellós.	2.209,0	—	—	10	192	Algarrobos.
T-VA-352 LE	M. <sup>a</sup> Mercedes Vernet Espelta, C/ Iglesias, 27, Vandellós.	1,0	42,0	84,0	10	192	Algarrobos.
T-VA-353 LE	Ayuntamiento de Vandellós. Pza. Ayuntamiento, 4, Vandellós.	—	5,0	10,0	—	—	Camino.
T-VA-354 LE	Desconocido.	1,0	56,0	112,0	10	179	Monte alto.
T-VA-355 LE	Pablo Figueras Boquera.	1,0	36,0	72,0	10	178	Olivar.
T-VA-356 LE	Jaime Sirisi Llorens. C/ Les Eres, 4, Masriudoms.	2,0	77,0	154,0	10	177, 203	Algarrobos.
T-VA-357 LE	Juan Margalef Casado. C/ Major, 5, Masriudoms.	—	9,0	18,0	10	176	Monte alto.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

**Anuncio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Área de Industria y Energía, sobre información pública de la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de la línea de transporte de energía eléctrica en doble circuito a 400 KV, denominada Penagos-Güeñes.**

A efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, al objeto de que le sea concedida la declaración de impacto ambiental, y la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe a continuación:

Expediente: AT 4/03.

Denominación: Línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV en doble circuito Penagos (Cantabria)-Güeñes (Vizcaya).

Descripción: Línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión con origen en el apoyo número 74 de la línea a 400/220 KV Aguayo-Penagos, en término de Santa María de Cayón y final en la subestación de Güeñes, en Vizcaya. Su longitud será aproximadamente de 75,779 kilómetros, de los que 60,614 kilómetros estarán en Cantabria y 15,165 kilómetros en Vizcaya.

Será una línea en doble circuito con disposición triplex en cada fase, con conductor Condor (AW), de 454,5 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento de cadenas de aisladores de vidrio (21

en cadenas de suspensión y 22 en cadenas de amarre) y dispondrá de dos cables de tierra de tipo Tierra-Óptico. La capacidad térmica de transporte por circuito será de 2440 MVA.

La línea se instalará sobre torres de acero en celosía, con cuatro fundaciones de hormigón, una por cada pata de la torre, con puestas a tierra con anillos de varilla de acero descaburrado.

Objeto: Garantizar la alimentación al mercado de Cantabria directamente desde la red de transporte a 400 KV, a través del mallado del nodo principal de dicha red de transporte en la Comunidad Autónoma, cubriendo el déficit existente tanto en Santander capital y su periferia industrial, como en Cantabria en general, asimismo se garantiza la incorporación a la red de transporte de la evacuación de energía eléctrica generada en Asturias, así como el abastecimiento al mercado del País Vasco, lo que conlleva, a su vez, una importante reducción de las pérdidas del transporte. Posibilitar el futuro apoyo del mallado para la incorporación a la red de transporte de la evacuación de la energía que se producirá con motivo de la puesta en servicio de la proyectada central de ciclo combinado, de 800 MW, a instalar en Torrelavega y de las que se construyen en las proximidades de Bilbao. Esta instalación incrementará los niveles de garantía de seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

Términos municipales afectados: En Cantabria los de Santa María de Cayón, Penago, Liérganes, Riotuerto, Entrambasaguas, Solórzano, Ruesga, Voto, Ampuero, Rasines, Guriezo y Castro Urdiales y en Vizcaya los de Trucios, Sopuerta, Muskiz, Galdames y Güeñes.

Presupuesto: 18.956.112 euros (dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento doce euros) en total de los que 15.162.588 euros corresponden a Cantabria (quince millones ciento sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho euros) y 3.793.524 euros (tres millones setecientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro euros) a Vizcaya.

Lo que se hace público para conocimiento general, y al objeto de que pueda ser examinado el anteproyecto de ejecución de la instalación y el estudio

de impacto ambiental en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la calle Vargas, 53, planta 1 y formularse al mismo tiempo en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Santander, 2 de octubre de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Pedro Hernández Cruz.—45.234.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### **Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionados que se relacionan, de las resoluciones dictadas.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionados, por infracciones tipificadas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992 y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-